
“FISCUS EST RES PUBLICA”

(ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS RELACIONES ENTRE ECONOMÍA SOCIEDAD Y FISCALIDAD: EL MODELO DE LA CORONA DE CASTILLA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI)

JOSÉ MANUEL CARRETERO ZAMORA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La presente exposición tiene como finalidad el análisis de las relaciones entre tres realidades indisolubles (economía, hacienda y sociedad), especialmente en el contexto del Antiguo Régimen, cuando las estructuras económicas, hacendísticas y sociales se configuraban en torno a dos realidades determinantes: la existencia de un poder absoluto y de una sociedad castizo-estamental, donde el privilegio (poseerlo o carecer de él), articuló toda la vida social y económica. Ello fue especialmente evidente –como se verá a continuación– en el plano hacendístico y fiscal, desde el momento que, a partir de la posesión o carencia de privilegios fiscales, surgió la verdadera división de las sociedades modernas, esto es, pagar o no pagar, ser pechero (el que pagaba “pechos” o impuestos) o ser privilegiado (el noble, el clérigo o las elites que se parapetaban en las exenciones tributarias). Todo ello, además, combinado con una realidad así mismo insoslayable, incluso en una sociedad castizo-estamental: la riqueza (la economía), es decir, se podía ser pechero, pero rico o, lo más frecuente, pobre y pechero. En definitiva, se trata de lo que decía Sancho Panza, que por encima de estamentos se encontraban dos repúblicas: la república del rico y la república del pobre.

Toda la presente exposición y los modelos de análisis propuestos, pese a que sus conclusiones sean genéricas, sobre todo, para los siglos XVI y XVII, proceden de investigaciones propias actuales o ya concluidas, y están referidos genéricamente al periodo de los Reyes Católicos y Carlos V. Esta exposición, por su naturaleza fundamentalmente práctica, se articula en torno a una serie de temas que, aunque están presididos por un denominador común (las relaciones entre economía, hacienda y estructura social), presentan una entidad propia aunque interconecta entre sí.

Aunque sea muy breve, quisiera comenzar aludiendo a un hecho en mi opinión esencial: los estudios sobre hacienda y fiscalidad -que siempre han gozado de enorme autonomía en la historiografía española desde la génesis de la historia como ciencia en el siglo XIX- presentan en la actualidad un nuevo florecimiento, al punto que para algunos autores estamos ante un periodo definido como el de “la nueva historia de la hacienda y de los sistemas financieros”. No es un fenómeno historiográfico exclusivamente español, en tanto también se ha observado lo mismo en ambientes universitarios de Francia, Italia, etc. En la base de esta especie de resurgir historiográfico se encuentran tres circunstancias inter-conexionadas: nuevos métodos de análisis, nuevas temáticas y una realidad que es preciso subrayar: el incremento exponencial de las fuentes documentales, con la apertura y catalogación de fuentes de archivo hasta hace poco de difícil acceso cuando no desconocidas.

En efecto, la nueva historia de la hacienda y de la fiscalidad propone como principal objetivo superar el viejo cliché tradicional que reducía la historia fiscal a un mero ejercicio de contabilizar ingresos y analizar gastos. En la actualidad es incomprensible el conocimiento de las estructuras hacendísticas sin tener presente hechos esenciales como su relación con las estructuras políticas, la realidad económica, las elites financieras y bancarias, la propia articulación de una sociedad del Antiguo Régimen basada en el principio de la desigualdad social, etc. En su consecución, los historiadores son consciente de contar con nuevas propuestas metodológicas, caso, por ejemplo, del análisis de redes sociales. Todo ello ha conducido a nuevas temáticas, donde economía, sociedad y poder financiero del Estado tiende a interrelacionarse. Veamos algunas propuestas.

Una sola frase puede sintetizar toda una cosmovisión de la relación entre poder político y realidad hacendística y fiscal: “*Fiscus est res publica*” (es decir, sin dinero no es posible sostener la monarquía, el Estado). Por ello, en toda Europa las monarquías absolutas diseñaron desde su misma génesis todo un programa para conocer cómo eran en realidad sus reinos: su riqueza, sus poblaciones, las rentas de la Corona y de otras instituciones (Iglesia, nobleza y ciudades), etc. Ahora bien, como paso previo fue imprescindible conocer el espacio y quién ostentaba su titularidad. En realidad, a comienzos de la Edad Moderna todas las monarquías desconocían cómo eran en sus territorios, e inicialmente se apoyaron en las demarcaciones de una institución que sí conocía esa realidad territorial: la Iglesia. Por ello, si analizamos la primera estructura territorial en la que se apoyó la monarquía de los Reyes Católicos al inicio de su reinado, podemos observar que la administración de la época se vertebraba a partir de arzobispados, obispados, arciprestazgos y parroquias. De esta manera se repartían los impuestos (singularmente los extraordinarios procedentes de las Cortes).

En definitiva, sin el control del espacio no se podría haber construido el estado fiscal. Fue, pues, imprescindible conocer, contar y situar. Contar los vecinos pecheros sometidos a tributación, conocer y evaluar sus patrimonios y posibilidades económicas, así como su condición jurídica, y también situarlos en el espacio precisando los titulares de las jurisdicciones en las que vivían, bien bajo el control de las oligarquías de los realengos, bien a la sombra del poder de los señores (determinando, asimismo, la tipología de las jurisdicciones señoriales: laicas, eclesiásticas, de órdenes militares e incluso concejiles). De igual manera, este esfuerzo por controlar el espacio y las personas fue esencial para evaluar – y ello fue capital en una sociedad basada en la desigualdad y en el privilegio, es decir, ese complejo mundo de las exenciones fiscales, su naturaleza jurídica, sus implicaciones políticas y sociales, así como su volumen y ubicación.

El inicio de control del espacio comenzó hacia 1500, cuando los Reyes Católicos sustituyeron las demarcaciones eclesiásticas bajomedievales por provincias administrativas a partir del sistema fiscal propio de la Corona. No obstante, la información todavía era escasa. En efecto, una parte esencial del espacio fiscal de la Corona de Castilla no estaba configurado y, con frecuencia, se ignoraba la existencia tanto de localidades como de bolsas de población pechera. La configuración definitiva del espacio fiscal castellano sólo fue posible a partir del reinado de Carlos y, más en concreto, tras las primeras pesquisas realizadas en la extensa provincia de Sevilla (1523) y, sobre todo, con la gigantesca operación diseñada por la real hacienda entre 1528 y 1536 conocida por las “averiguaciones de las vecindades de la Corona de Castilla”. En incremento del conocimiento de la geografía fiscal castellana fue extraordinario como fruto,

sin duda, del aumento del poder monárquico. Si hacia 1500 las circunscripciones castellanas eran 1273 hacia 1530 la Corona había registrado 7040. El siguiente cuadro sintetiza lo dicho:

*Evolución del número de localidades y otros entes de población en la
Corona de Castilla a comienzos del siglo XVI*

Jurisdicción fiscal	Localidades/entes:	1500	1517	1528
Burgos		172	172	375
Cuatro Villas y Trasmiera		13	13	21
Tierras del condestable de Castilla		2	2	96
León		161	155	145
Asturias de Oviedo		9	9	65
Ponferrada		22	20	51
Soria		41	41	560
Valladolid		55	52	282
Tierras del conde de Benavente		1	1	262
Toro		31	30	56
Palencia		151	148	593
Zamora		44	44	143
Reino de Galicia		1	1	811
Salamanca		41	40	782
Trujillo		43	44	243
Provincia de León (orden de Santiago)		1	1	84
Segovia		29	30	463
Ávila		30	24	474
Guadalajara		26	25	352
Madrid		44	17	88
Toledo		34	33	44
Mesa arzobispal de Toledo		1	1	148
Ciudad Real		1	1	1

Campo de Calatrava	42	42	45
Provincia de Castilla (orden de Santiago)	2	2	66
Alcaraz	3	3	27
Cuenca	118	45	299
Huete	12	12	83
Murcia	41	39	68
Jaén	27	24	62
Calatrava de Andalucía	2	2	21
Córdoba	13	13	55
Sevilla	60	59	175
TOTAL	1.273	1.145	7.040

De igual manera, las informaciones fiscales pueden ser utilizadas para conocer la estructura jurisdiccional, esto es, el porcentaje de población de realengo y el que estaba sometido a la jurisdicción señorial. Veamos, por ejemplo, el caso de la provincia de Trujillo hacia 1530. Trujillo contaba con un total de 48.379 vecinos pecheros de los cuales, de los que 30.319 (es decir, el 62,69 por ciento) se encontraban bajo jurisdicción señorial, sobre todo en manos de la nobleza (41,4%), seguido de las órdenes militares (17,4%) y la Iglesia (1,8%). Si comparamos estos datos de principios del siglo XVI con los aportados a mediados del siglo XVIII se puede observar que estructura jurisdiccional que no evolucionó demasiado a lo largo del Antiguo Régimen. De igual manera, a partir de las informaciones de la real hacienda podemos establecer el poder señorial en Extremadura a comienzos del siglo XVI:

<i>Titular de los señoríos</i>	<i>Nº de localidades</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Por ciento</i>
Orden de Alcántara	46	8.409	17,39
Duque de Béjar	24	5.709	11,80
Conde de Feria	16	4.137	8,55
Conde de Medellín	12	2.931	6,06
Conde de Alba de Liste	4	1.358	2,80
Duque de Alburquerque	2	1.207	2,49

Conde de Osorno	11	1.197	2,47
Conde de Oropesa	10	1.089	2,25
Conde de Benavente	4	935	1,93
D. Francisco de Monroy	9	837	1,63
Conde de Nieva	5	680	1,40
Obispo de Plasencia	1	533	1,10
Conde de Siruela	3	449	0,92
Obispo de Coria	2	332	0,68
Duque de Arcos	1	264	0,54
D. Antonio de Monroy	1	164	0,34
García López de Carvajal	1	54	0,11
Familia Bermúdez de Trejo	2	34	0,07
TOTAL TRUJILLO	154	30.319	62,67

“FISCUS EST RES PUBLICA”. UN MODELO DE ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE LA REAL HACIENDA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN 1516.

Veamos ahora un modelo de estructura básica de la real hacienda. Pertenece al primer año del reinado de Carlos V (1516) y es uno de los primeros ejemplos de documento hacendístico de previsión de ingresos y de gastos. Este modelo de documentación era en ese momento relativamente novedoso porque, aunque había precedentes, sólo a partir quizá de 1510-1512 poseemos sumarios de tanta calidad de información. La estructura de los ingresos de la Corona se basaba en rentas bajo sistema de arrendamiento a privados o bajo un pacto con los concejos (encabezamiento, como más adelante se verá):

Cargo general de las rentas ordinarias de 1516

<i>Concepto</i>	<i>Cantidad (en maravedíes)</i>	<i>Por ciento</i>
Rentas bajo arrendamiento y encabezamiento	334.074.000	98,98
Derechos pagados por los arrendadores	2.000.000	0,60
Incremento del 25% sobre las tercias de Córdoba	450.000	0,13

Cantidades adeudadas por Pedro del Alcázar	400.000	0,12
Ingreso por fallecimiento de titulares de “juros de por vida”	350.000	0,10
Procedente de una puja sobre el servicio y medio servicio	250.000	0,07
TOTAL	337.524.000	100,00

Una vez determinado el montante de los ingresos ordinarios, la real hacienda evaluaba las cargas corrientes que, como vemos, mayoritariamente estaban orientadas al pago de los intereses de la deuda corriente, esto es, los denominados “juros” (volveremos sobre ello a continuación) y otros gastos fijos menores relacionados con la gestión de las rentas: primas a los arrendadores que participaban en las subastas (prometidos) y rentas que no se percibían por ciertos motivos (peste, carestías, sequías, inundaciones, incendios, etc), que aparecían bajo el término “suspensiones”:

Estructura de la data de la hacienda ordinaria en 1516

<i>Concepto</i>	<i>Cantidad (en maravedíes)</i>	<i>Por ciento</i>
Valor de los situados (rendimiento de juros)	117.177.000	89,4
Prometidos otorgados a los arrendadores de rentas	7.757.000	5,9
Valor de las suspensiones de rentas	6.169.000	4,7
TOTAL	131.103.000	100,0

Por último, se establecían los conceptos básicos del gasto público ordinario, que se consumía generalmente en mantenimiento del ejército, gastos generales de la administración, casa real, sostenimientos de fortalezas y presidios, así como mercedes a particulares, limosnas a monasterios, etc.

Previsión de gasto de la real hacienda para 1516

<i>Concepto previsto de gasto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Por ciento</i>
Pago de las guardas de Castilla	100.000.000	56,9
Salarios de embajadores, correos y otros gastos del estado	15.000.000	8,8
Para el pago de las tenencias de las fortalezas del reino	12.170.000	7,1
Casa del “príncipe” (esto es, el nuevo monarca Carlos I)	7.870.000	4,5

Acostamientos de caballeros (en ciudades)	7.063.000	4,2
Mantenimiento de los continos (adeudado de 1514 y 1515)	7.000.000	4,2
Consejo Real, secretarios y oficiales de la corte	6.800.000	3,9
Casa del infante don Fernando	5.600.000	3,3
Adeudado para el sostenimiento de las guardas nuevas de Navarra	4.000.000	2,4
Salarios de gobernadores, corregidores y alcaldes mayores	2.100.000	1,2
Acostamientos de caballeros (en señoríos)	2.000.000	1,1
Diversas libranzas a particulares (mercedes y quitaciones)	1.500.000	0,8
Mercedes diversas	1.500.000	0,8
Salarios de los contadores mayores y sus tenientes de contador	1.360.000	0,8
TOTAL	176.963.000	100,0

ECONOMÍA, HACIENDA Y SOCIEDAD: UNA VISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Una vez controlado los espacios, el siguiente paso fue obtener dos informaciones básicas: conocer el número de pobladores (sobre todo, los que tenían la obligación de pagar: los pecheros) y determinar su capacidad económica frente al fisco. Todo ello nos conduce a un aspecto esencial: conocer la estructura de la sociedad (privilegiados y pecheros) y, más en particular, la estructura de la propiedad y de la renta de cada individuo obligado a contribuir.

En el caso de la Corona de Castilla poseemos informaciones muy precisas desde principios del siglo XVI, al extremo que podemos afirmar que la calidad de las informaciones demográficas y económicas castellanicas son las mejores en toda la Europa de ese momento. La razón de esta calidad de las informaciones es fácil de sospechar: dentro de la Monarquía Hispánica los reinos castellanicos eran -junto con los territorios de Flandes- los que poseían una mayor capacidad económica y, por lo tanto, su concurso hacendístico y fiscal era esencial para el sostenimiento de una administración tan costosa como fue la diseñada por la dinastía de los Borgoña-Habsburgo. Siempre sin olvidar, como veremos al final, que el endeudamiento fue un fenómeno crónico de la administración hispánica. Y la deuda invariablemente condujo siempre a un incremento notable de los mecanismos de exacción fiscal. En definitiva, desde el origen de la monarquía moderna la hacienda tendió a construir un espacio fiscal propio al servicio de una fiscalidad directa que proporcionaba a la Corona el control efectivo de las pecherías, su volumen y estructura demográfica y, asimismo, de sus posibilidades reales económicas.

Desde comienzos del siglo XVI (sobre todo a partir de 1530-1535) la real hacienda dispuso de informaciones precisa sobre la realidad económica y, en consecuencia, la disponibilidad fiscal de la Corona de Castilla. Por ejemplo, la descripción de la población pechera y la actividad económica de la ciudad de Sevilla:

“Por manera que la dicha çibdad de Sevilla tiene nueve mill e tres vezinos pecheros con biudas, e menores e pobres. Cúpoles a pagar por la reçeptoría, en cada uno de los años de quinientos e veynte e siete e quinientos e veynte e ocho, ochocientas e noventa e quatro mill e seysçientos e setenta maravedíes. Pareçenos que por razón de la dicha vezindad, e porque en ellas ay muchos mercaderes tratantes para las Yndias e otras partes, donde continuamente se descargan e cargan mercaderías de diversas partes e diversas calidades para Levante, e Poniente e otras partes, e todo lo más de las Yndias se descarga e carga en ella en mucha cantidad, e ay en ella mucha contratación de mercaderes de todas mercaderías; e es muy gruesa tierra e cabdalosa de pan, e vino, e azeyte e ganados en mucha cantidad; e concurren en ella mucha gente de fuera parte que ayuda a pagar e contribuir en el dicho servicio, hechando como lo hechan por sisa en los mantenimientos, y ay en ella muchos oficiales de todos ofiçios; a se acreçentado de veynte años a esta parte en mucha cantidad de vezindad, e tratos e cabdales que tienen los que en ella biven”.

Por desgracia no siempre, en ocasiones la real hacienda dispuso de verdaderos catastros de la propiedad a comienzos del siglo XVI. Es una fuente excepcional que, por lo común, ha llegado a nosotros a través de pleitos ante los tribunales (Chancillerías). Mi análisis se apoya en un excelente modelo a partir de las informaciones de dos localidades de la antigua provincia fiscal de Sevilla: Paterna del Campo y Escacena del Campo. Eran dos villas con notable volumen poblacional (varios cientos de pecheros) y notable actividad económica. Ambas localidades pleitearon por motivaciones fiscales con la ciudad de Sevilla y enviaron a la Chancillería informe de sus correspondientes pecherías. La información es verdaderamente exhaustiva. En primer lugar, el valor de los bienes (con la advertencia que son precios fiscales y no de mercado. Posiblemente habría de incrementarlos al menos un 30%):

*Valoración de los bienes sometidos a tributación directa en las villas de
Paterna del Campo y Escacena (1538)*

Bien evaluado	Valor (en mrs.)	Bien evaluado	Valor (en mrs.)
Almud de tierra	20	Añojo	400
Aranzada de majuelo	1.000-250	Aranzada de olivar	2.500-3.750

Aranzada de viña	1.000	Aranzada de viña y sarmientos	1.250
Asiento de colmena	5-10	Asna	400-500
Asna (con buche)	750	Asno	700
Borrego	40	Borrico	500
Buey	1.000	Buey atributado	500
Cabra	40	Carnero	50
Cerdo	150	Colmena	30-55
Eral	600	Esclava	2.000-5.000
Esclavo	5.000	Esclava (con esclavillo)	8.000
Esclavo y esclava	10.000	Esclavillo	5.000
Fanega de tierra	375	Hacina	700-500
Huerta	5.000	Jaca	700
Molino de pan	35.000	Molino de aceite	40.000
Mula	1.000	Novillo	1.000
Rocín de albarda	1.500	Oveja	40
Sesiga	5-10	Toro	1.000
Tusón o vellón	1.000	Vaca (con eral)	1.400
Vaca	800	Yegua	1.000

A continuación, la estructura básica patrimonial de Paterna en 1538, donde consta algo bien conocido: que el grueso del patrimonio se concentraba en pocas manos: 20 pecheros acumulaban el 60% de la propiedad municipal:

Estructura patrimonial de la pechería de Paterna del Campo en 1538

<i>Tramo patrimonial</i>	<i>Pecheros</i>	<i>Por ciento</i>	<i>Valor propiedad</i>	<i>Por ciento</i>
Más de 100.000	4	1,2	1.165.900	33,9
75.000-100.000	4	1,2	347.125	10,1
50.000-75.000	6	1,8	370.775	10,8

25.000-50.000	6	1,8	182.660	5,3
15.000-25.000	23	6,9	480.829	14,1
10.000-15.000	24	7,1	293.062	8,6
7.500-10.000	18	5,4	156.129	4,6
5.000-7.500	28	8,3	175.642	5,1
2.000-5.000	58	17,3	178.765	5,2
1.000-2.000	53	15,8	73.300	2,0
Menos de 1.000	35	10,4	1.050	0,1
Sin bienes	77	22,8	2.310	0,2
TOTAL	338	100,0	3.442.337	100,0

Asimismo, la información pechero a pechero nos permite conocer las interioridades de la estructura patrimonial familiar:

Estructura y evaluación del patrimonio del mayor pechero de Escacena

Descripción del patrimonio	Cantidad	Valor propiedad	Por ciento
Cerdos	300	45.000	32,5
Vacas	40	32.000	23,1
Ovejas	550	22.000	15,9
Olivar	5 aranzadas	12.000	8,7
Carneros	200	10.000	7,2
Esclavas	2	8.000	5,8
Asnos	6	3.600	2,6
Toros	2	2.000	1,4
Viñedo	1,5 aranzadas	1.500	1,1
Erales	2	1.200	0,9
Tierra de labranza	3 fanegas	1.125	0,8

TOTAL	138.425	100,0
--------------	----------------	--------------

EL “NEGOCIO DE LA FISCALIDAD” (I): EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO Y LAS REDES CLIENTELARES DE ARRENDADORES

Como es sabido, una de las características del sistema financiero y hacendístico durante el Antiguo Régimen es que descansó en mecanismo de exacción en manos privadas, esto es, la Corona no recaudó de manera directa sus ingresos tributarios, sino que mediante contratos de arrendamiento entregó la gestión a agentes privados especializados en el negocio. También fue frecuente que la real hacienda llegase a acuerdos con los concejos: la real hacienda ingresaba una cantidad fija anual y el concejo administraba la renta de manera autónoma (el término de este contrato se denominaba “encabezamiento”).

Por lo común, hasta bien avanzado el reinado de Carlos V (1538) cuando se generalizó el sistema de “encabezamiento” o acuerdo con los concejos, el sistema se apoyó en las subastas de los arrendamientos: la real hacienda abría una subasta por un determinada renta y los arrendadores profesionales ofertaban al alza; obviamente, la puja superior obtenía el negocio. En definitiva, la Corona se aseguraba un ingreso fijo (por tres o cuatro años) y la gestión final la realizaba un profesional o arrendador. Todo este proceso nos conduce a una conclusión de enorme interés: a través de los arrendamientos podemos conocer qué grupos sociales vivían de este negocio, qué volumen financiero manejaban, dónde residían y las redes clientelares que manejaban. Veamos estos datos en el siguiente cuadro:

Relación de las principales rentas ordinarias de la hacienda de Castilla en 1516

<i>Arrendamiento</i>	<i>Periodo</i>	<i>Valor renta</i>	<i>Arrendador</i>	<i>Vecindad</i>
Arzobispado de Sevilla	1514-1516	37.878.075	Pedro del Alcázar	Sevilla
Palencia, Madrid, Rioja, etc.	1514-1516	36.790.694	F. Hernández Coronel	Segovia
Reino de Galicia	1515-1516	16.843.500	Fernando de Cuenca	Santiago
Reino de Granada	1514-1516	16.108.816	Juan Álvarez Zapata	Granada
Almojarifazgo M. de Sevilla	1516-1517	20.811.937	Francisco del Alcázar	Sevilla
Rentas de Córdoba	1516-1519	9.174.491	García Gómez	Sevilla

Seda de Granada	1511-1516	8.700.000	Diego de la Fuente	Toledo
Cuenca y sus tercias	1514-1516	7.349.500	Fernando de Cuenca	Santiago
Salamanca	1514-1516	6.780.400	Pedro Gómez Cabrera	Madrid
Valladolid	1516-1518	6.706.000	García L. del Rincón	Valladolid
Servicio y montazgo	1515-1518	6.197.507	Fernando Suárez Lara	Ávila
Alpujarras	1516-1517	5.240.000	Francisco H. Coronel	Segovia
Obispado de Málaga	1514-1516	5.060.000	R. Álvarez de Madrid	Málaga
Orán y Mazalquivir	1514-1516	4.687.500	Alonso de Sevilla	Orán
Provincia de Castilla	1514-1516	2.662.000	Diego de Uceda	Toledo
Ciudad Rodrigo	1514-1516	2.601.664	Juan R. de Valladolid	Valladolid
Trujillo	1514-1516	2.101.880	Gómez de Castro	Valladolid
Aranda de Duero	1514-1516	1.740.000	Pedro de Santa Cruz	Aranda

En definitiva: ¿quiénes eran en 1516 los principales arrendadores de la hacienda de Castilla? Del análisis de los titulares de los principales arrendamientos no es difícil concluir con algo que podemos sospechar: se trataba de un negocio fortísimamente controlado por una serie de familias y sociedades (en su mayoría de origen converso) que vivían de la gestión de las rentas públicas y de actividades financieras y comerciales. Por ejemplo, los arrendamientos controlados por la familia sevillana de los Alcázar (Pedro y su hijo Francisco) confirmaban el interés preferente en el negocio del aceite (eran productores y, al mismo tiempo, se adscribían la gestión de los impuestos que recaían sobre este producto de consumo básico). Los grandes centros de gestión de los arrendamientos se encontraban muy polarizados en apenas un puñado de ciudades: Valladolid, Sevilla, Toledo, Madrid, Segovia, Málaga, etc. Un caso aparte, en 1516, era Santiago de Compostela; la razón era muy simple: allí se encontraba vecindado Fernando de Cuenca, un poderoso gestor de arrendamientos que controlaba totalidad de las rentas gallegas y numerosos partidos en Castilla la Vieja y el antiguo reino de Toledo. Junto a estos arrendadores encontramos también a famosos financieros de la época: el segoviano Francisco Hernández Coronel, el granadino Juan Álvarez de Zapata, el toledano Diego de la Fuente, etc.

Del análisis de las vecindades de este tejido social dedicado al negocio del arrendamiento podemos obtener un dato acerca de la geografía del poder financiero y del poder administrativo del Estado. En efecto, no casualmente, constaban una serie de arrendadores vecindados en las dos ciudades con mayor implantación del poder monárquico: Madrid y, sobre todo, Valladolid.

Esta última localidad (próxima a los mercados financieros de las ferias de Medina del Campo, Villalón y Medina de Rioseco) constituía en realidad la sede de la administración hacendística de Castilla y, en consecuencia, concentraba una parte esencial del negocio del arrendamiento con especialistas como García López del Rincón, Juan Rodríguez de Valladolid, Pedro de Monteser, Diego de Bruselas, Gómez de Castro, etc. Este grupo vallisoletano se veía complementado por arrendadores próximos avecindados en Tordesillas (Lope de Urueña), Ávila (Fernando Suárez de Lara), Fernando de Gamarra (Burgos) y, obviamente, la familia Hernández Coronel de Segovia.

EL “NEGOCIO DE LA FISCALIDAD” (II): LA DEUDA PÚBLICA Y SUS BENEFICIARIOS (“JURISTAS”, CAMBISTAS Y GRANDES BANQUEROS).

Además del negocio asociado a los arrendamientos de las rentas regias, la necesidad de la monarquía de obtener liquidez para el sostenimiento de los gastos ordinarios (administración y corte regia) y extraordinarios (sostenimiento del esfuerzo bélico) dio lugar a la creación de una enorme bolsa de deuda pública, sobre todo a partir de la llegada de Carlos V en 1516. Antes de Carlos de Gante, la deuda constituía una realidad casi marginal en las preocupaciones hacendísticas de los reinos hispánicos, singularmente en la Corona de Castilla. En efecto, en época de los Reyes Católicos sólo existía el sistema de “juros”, una deuda a largo plazo, que solían comprar la nobleza, la Iglesia, las oligarquías locales y algunos mercaderes. Era, por tanto, una deuda interna y sostenida por los ingresos ordinarios. Los juros, en ocasiones, eran casi una deuda perpetua y podían pasarse de padres a hijos como una inversión. Su interés es que no dependía de los mercados internacionales de capital. Veamos el siguiente ejemplo:

*Relación de algunos de los principales titulares de los situados en
juros de la ciudad de Palencia (1516)*

<i>Titular o beneficiario del situado</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Rendimiento del juro</i>
Don Diego de Castilla	No consta	150.000
Doña Inés Manrique		150.000
Doña Blanca Manrique	Valladolid	125.000
Monasterio de Calabazanos		122.700
Adelanatdo D. Enrique Enríquez	Valladolid	116.000

Capilla de San Lázaro	Palencia	100.000
Doña María de Acuña, vizcondesa de Altamira	No consta	100.000
Monasterio de Santa Clara	Palencia	95.450
Don Pedro de Castilla y su mujer	No consta	81.000
Doña Isabel Castaño, condesa de Ribadeo	Valladolid	80.000
Monasterio de San Benito	Valladolid	57.000
Monasterio de Santa María	Matallana	52.125
Monasterio de Santa Clara	Villafrechós	51.000
Doña Brianda Franco	Valladolid	50.000
Don Pedro de Zúñiga	No consta	40.000
Don Luis de la Cerda	No consta	39.250
Licenciado de Illescas	Madrid (¿?)	36.000
Don Álvaro de Vivero, vizconde de Altamira	No consta	34.954
Condesa de Osorno	No consta	30.000
Juan de Figueroa, financiero y arrendador	Valladolid	30.000
Don Luis de Acuña, maestresala de la reina	No consta	30.000
Monasterio de Santa María de Prado	Valladolid	28.000
Don Gonzalo de Baeza	Valladolid	24.000
Iglesia mayor de Valladolid	Valladolid	20.000
Monasterio de Santa María de la Piedad	Valladolid	20.000
Don Rodrigo de Mendoza, conde de Castro	No consta	19.625
Don Diego Osorio, hijo del obispo de Burgos	No consta	18.475
Doña María Pimentel y doña María Pacheco	Valladolid	13.000
Don Diego Manrique	No consta	12.000
Don García Manrique	No consta	12.000
Doña Beatriz Pimentel	Valladolid	10.000
Don Diego de Quiñones	León	10.000
Doña Blanca, monja en Santa Clara	Palencia	10.000
Doña Isabel de Rojas, monja en Santa Clara	Palencia	10.000

Herederos del obispo de Osma	Toro	10.000
Monasterio de San Pablo	Palencia	10.000
Monasterio de Santo Domingo el Real	Madrid	10.000
Don Juan Manrique, conde de Castañeda	No consta	9.500
Condestable de Castilla	No consta	8.000
Cofradía de San Cosme y San Damián	Valladolid	6.500
Don Pedro de Bazán	Toro	6.000
Monasterio de Santa María	Dueñas	6.000
Deán y cabildo de la iglesia de Palencia	Palencia	5.333
Monasterio de las Huelgas Reales	Burgos	5.000
Monasterio de San Martín de la Anunciación	Urueña	5.000

Con la llegada de los Borgoña-Habsburgo la situación de la deuda de la Corona cambió radicalmente. En efecto, las enormes necesidades financieras de Carlos V (elección imperial, sostenimiento de ejércitos en Europa, expansión de la administración y el altísimo coste de las cortes de España y Bruselas) obligaron a incorporar a las haciendas hispánicas en los mercados financieros internacionales, esto es, con los grupos bancarios que tradicionalmente habían negociado con las casas de Borgoña y Habsburgo (alemanes, flamencos e italianos).

La tipología de la deuda la podemos sintetizar en dos figuras esenciales: las letras de cambio (deuda a corto plazo entre tres y nueve meses que se negociaban en las ferias financieras, caso de Medina del Campo, Besançon o Amberes) y los asientos (enormes préstamos de decenas y centenares de miles de ducados que la gran banca otorgaba a la Corona con plazos de devolución en torno a dos y tres años). Aunque este tipo de deuda mayoritariamente estuvo negociada con banqueros extranjeros (Fugger, Welsler, Grimaldi, Spinola, etc.), no fue infrecuente que intervinieran algunos banqueros españoles (La Haya, Gamarra, Zamora, etc.). Veamos dos ejemplos: uno de cambios y otros de asientos.

Los cambios, como acabo de indicar, constituían deuda a corto plazo. Un banquero o mercader prestaba una cantidad a la real hacienda y, posteriormente, ésta devolvía el principal del cambio con el correspondiente interés de demora. Esto es, Carlos V negociaba una determinada cantidad dinero mediante un cambio en Génova y luego era devuelto en Castilla, por lo común a otro banquero y mercader relacionado con el prestamista inicial. El siguiente cuadro,

correspondiente a operaciones de cambio del tesorero general Vargas en 1520, explica mejor aún:

Relación de algunos cambios tomados por Francisco de Vargas (1520)

Maravedíes	Negociados fuera de España	Devueltos en España
851.000	Andrea Veluti y Pantaleón Vieri	Sebastián Boniseni
850.000	Pedro y Rafael Ardingueles	Bernaldo Peri
1.125.000	Herederos de Lorenzo Bertini	No consta
750.000	Juan Bautista y Carlos Buchini	Sebastián Boniseni
2.062.500	Melchor Lomelino y Agustin Gentile	No consta
562.500	Reinaldo Strozzi	Jacome Fanconi
750.000	Nicolao Vequerino	Sebastián Boniseni
375.000	Antonio y Luis Nieto	Antonio y Luis Nieto
450.000	Simón Centurione	Julio y Leonardo Catano
702.500	Adán de Bivaldo y Tomás de Forne	Bivaldo y Forne
150.000	Herederos de Lorenzo Bertini	Sebastián Boniseni
2.062.000	Agustin Grimaldo y Esteban Centurione	No consta
218.250	Andrea Veluti y Pantaleón Vieri	Constanzo Barcelos
121.250	Andrea Veluti y Pantaleón Vieri	Constanzo Barcelos
96.515	Francisco Antinori y Bernardo Buchoni	F. Antinori y B. Buchoni
150.000	Andrea Veluti y Pantaleón Vieri	Sebastián Boniseni

Los asientos eran contratos de deuda negociados entre la Corona y una casa o casas bancarias. El banquero prestamista se obligaba a entregar a la real hacienda una determinada cantidad en una determinada localidad europea (Amberes, Bruselas, Augsburgo, Francfurt, Roma, Viena, etc.). La Corona, por su parte, garantizaba la devolución del capital más los intereses, siempre con el aval de ingresos de futuro de la real hacienda (impuestos, ingresos de naturaleza eclesiástica como la Cruzada, rentas extraordinarias e ingresos de metales americanos). Veamos un enorme asiento que Carlos V negoció con la banca genovesa de Nicolás de

Grimaldo en 1524. Como vemos, el dinero fue empleado en pagos militares, sostenimiento de la casa real y en la devolución de cambios pendientes de amortizar:

*Estructura de los pagos comprometidos por Nicolás de Grimaldo
(Feria de Medina del Campo, Rioseco y Villalón)*

Fecha del pago	Concepto de los pagos	Ducados
1524, septiembre	Pago de guardas, infantería y casa de Carlos V	76.000
1524, octubre	Paños, sedas y mercaderías para guardas e infantería	64.000
1524, fin de octubre	Pago de salarios de las guardas	35.000
1524, feria de octubre	Devolución de cambios y asientos pendientes	80.000
1524, diciembre	Pago de salarios de las guardas	35.000
1525, enero	Pago de salarios de las guardas	40.000
TOTAL PAGOS CONTRA EL ASIENTO		330.000

En definitiva, el nivel de endeudamiento de la hacienda carolina alcanzó tales dimensiones que con frecuencia el emperador Carlos tuvo que negociar asientos en Europa con el objetivo de devolver otros asientos pendientes de liquidación, esto es, una verdadera bola de nieve financiera. Veamos un modelo de estas operaciones a partir de los libros de cuentas del tesorero general Alonso de Baeza:

*Relación de asientos y cambios finiquitados contra la tesorería de Baeza (1539)
(En ducados. 1 ducado=375 maravedíes=11,8 reales)*

Titular (banquero)	Operación de crédito	Cantidad
Adán Centurión	Asiento en Génova contra el turco y para el ejército de Italia	150.000
Centurión y Salvago	Asiento para financiar las galeras de Andrea Doria	32.000
Rodrigo de Dueñas	Asiento tomado en feria de Amberes (1538)	30.000
Pinelo y Centurión	Asiento para la provisión de plata a la ceca de Toledo	20.000
Juan Carlos Affaitadi	Asiento tomado en Flandes para gastos del caballerizo mayor	10.000

Banca Coti	Cambio negocia en Roma con esta banca florentina	3.000
Dueñas-Fugger	Intereses de un asiento de 60.000 ducados	1.960
Ambrosio Italiano	Cambio tomado por el embajador Suárez de Figueroa en Génova	1.500
Ambrosio Italiano	Cambio en Génova para gastos de infantería (señor de Monego)	900

Por último, cabe destacar, por su interés para el conocimiento de los patrimonios de las elites castellanas, el mecanismo del préstamo directo a la Corona por parte de las elites urbanas. Ello demuestra que dichas elites no fueron refractarias al negocio de la deuda, siempre avalada por ingresos fiscales de las ciudades que controlaban. El sistema era muy simple: una familia con capital “socorría” a la Corona prestándole una determinada cantidad a un tipo de interés por debajo del mercado financiero; obviamente, además de la remuneración económica de su capital, estas elites también buscaban prestigio social y político ante la monarquía (el término “socorro” se utilizaba obviamente para encubrir el término “préstamo a interés”).

Como he indicado, fue un fenómeno propio de los poderosos locales: “socorrían al monarca, colocaban sus capitales, obtenían remuneración económica y reconocimiento social y político y, sobre todo, sus capitales estaban garantizados desde el momento que su préstamos estaba avalado por un ingreso que ellos controlaban: el servicio o impuesto recaudado por las ciudades donde residían. Veamos el interesante modelo de algunas las familias de Trujillo relacionadas con México y Perú; esto es, los Cortés y los Pizarro. En síntesis, los mayores socorros al emperador provinieron de la familia Pizarro (Fernando, Gonzalo y Juan), que en abril de 1535 prestaron conjuntamente a la real hacienda un total de más de 9,5 millones de maravedíes (más de 25.000 ducados); más tarde, a título personal, Juan Cortés aportó otros 3.000 ducados más. Con posterioridad, Fernando Pizarro prestó otro medio millón de maravedíes. Sólo las inversiones de los Pizarro y los Cortés con cargo al servicio de la provincia de Trujillo ascendieron a más de seis millones:

Finiquitos de préstamos contra el servicio de Trujillo (1536-1537)

Titular del anticipo o préstamo	Cantidad	Rentabilidad
Gonzalo Pizarro	2.250.000	387.474
Juan Pizarro	2.250.000	387.474
Juan Cortés	1.125.000	188.717
Fernando Pizarro	543.750	91.214

Martín de Padilla	375.000	62.906
Martín Alonso	187.500	31.453
Juan Vicioso	75.000	12.580
Fernando de Trujillo	37.500	6.290

SOCIEDAD Y FISCALIDAD: PRIVILEGIADOS Y MARGINADOS (POBRES Y ESCLAVOS)

Como venimos comprobando a lo largo de esta exposición, las fuentes de la real hacienda fueron muy precisas en la Corona de Castilla, corroborando que la administración hacendística tuvo una enorme eficacia. En efecto, en las averiguaciones de vecindades y de las propiedades y rentas de los pecheros suelen aparecer informaciones preciosas acerca de dos situaciones sociales contrapuestas: el mundo de los privilegiados que, por serlo, no pagaban impuesto y la situación de aquellos grupos de pobres y marginados que, al no poder pagar nada, porque nada tenían, “no existían” a los ojos de la real hacienda.

Hablemos, en primer lugar, de los privilegiados que no pagaban impuestos por gozar del estatuto fiscal de exención tributaria. Es un aspecto con más aristas de lo que pudiera parecer. En efecto, no debemos perder de vista que las exenciones y privilegios constituían poderosos mecanismos para trasladar a la fiscalidad realidades y comportamientos sociales, que surgían del elevado grado de autonomía que en la gestión fiscal habían adquirido concejos y señores, fruto de un pacto entre la Corona y los poderes intermedios, singularmente con las oligarquías locales, es decir, con los grupos sociales que controlaban el poder municipal (los denominados “poderosos”, en feliz terminología de Domínguez Ortiz). Como tampoco conviene olvidar que los privilegios fiscales hay que concebirlos también como instrumentos de poder, y siempre sin olvidar que la exención (pese a su proximidad al abuso, a la corrupción y al fraude) no constituyó una anomalía de los sistemas fiscales. En definitiva, el eterno problema específico del Antiguo Régimen en deslindar dos realidades aparentemente contrapuestas: privilegio y fraude, fruto de una sociedad estamental basada en el principio de pagar (pecheros) y de no pagar (privilegiados). Este texto de la provincia de Murcia en 1528 sintetiza perfectamente lo dicho: los poderosos de las localidades obraban a su antojo y se exentaban del fisco ellos, sus familias y sus redes clientelares:

“Que en todos los lugares o los más tienen costumbre de repartir los maravedíes de los serviçios [impuestos] los ofiçiales de conçejo, y otras vezes nonbran diputados para hazer los dichos repartimientos. Y estos syempre son de los más ricos del pueblo; y en los dichos repartimientos descargan y alibian a los vezinos que ay ricos, que meresçian

y deven pagar mucho más de lo que les reparten, porque los otros hagan con ellos mismos quando les cupiere hazer el repartimiento. Y esto carga todo sobre los pobres, y son en ello muy agraviados. Y también descargan a sus parientes, y hermanos, hijos y criados en perjuizio de los otros vezinos pobres”.

Pero volvamos al modelo de las localidades de la provincia de Sevilla que sirven de apoyo al estudio de la estructura de la propiedad; en este caso, de los que no tenían o poseían tan poco que eran irrelevantes a los ojos del fisco regio, esto es, el denominado “pobre de solemnidad). En efecto, la pobreza, ésta desde la óptica de la real hacienda oficialmente no existía.

Ahora bien, en una sociedad donde la pobreza afectaba a enormes grupos sociales, la jerarquización de la misma dio lugar a la aparición del denominado “vecino sin bienes” (que era en realidad una pobreza encubierta). De hecho, en el sumario de la provincia de Sevilla de la averiguación de las vecindades de 1535 se hacía constar que ni en Paterna del Campo ni en Escacena existía pobres; sólo se aludía a la presencia de vecinos pecheros "sin bienes", a los que invariablemente se les asignaba un patrimonio teórico ante la real hacienda de treinta maravedíes (poco menos de un real de plata). Más en concreto, en Paterna del Campo se contabilizaron 77 vecinos sin bienes (nada menos que el 22,8 por ciento del total de la pechería) y en Escacena otros 55, que equivalía al 12,5 por ciento del vecindario. De lo que no cabe duda, es que estos vecinos definidos como "sin bienes" sí sufragaron el pago de la tributación directa, aunque fuera un mínimo (en mi opinión, en torno a cien maravedíes en el caso del servicio). Se trataba, pues, de la figura del pobre fiscal, esto es, un vecino sin bienes, pero con actividad profesional (como significaba la real hacienda: "No alcançan ni tienen hazienda, e mantiénense de sus trabajos e jornales"). La prueba de ello no la confirma el mismo cuaderno de cuantías de Escacena: de los 55 vecinos evaluados como "sin bienes", 34 constan como braceros y uno ejercía el oficio de herrador. En definitiva, ante la real hacienda los pobres de solemnidad (enfermos, sin trabajo y dependientes de la caridad pública) no existían al carecer de relevancia económica y, por lo tanto, fiscal.

En cuanto a la esclavitud, fue una realidad social que aparecía nítidamente definida en los registros fiscales, en tanto el esclavo era considerado como un mero un bien dentro de la estructura de la propiedad de la época. Por ello, no constituye ninguna novedad que en los cuadernos de cuantías (es decir, en los registros de la propiedad) de Paterna del Campo y Escacena aparezca un contingente de población esclava elevado, toda vez que la esclavitud era un fenómeno muy difundido en Sevilla y su tierra, tanto por sus funciones de prestigio social, como de utilidad económica. En el caso más concreto de Escacena he analizado un total de 32

asientos de esclavos: once esclavos, ocho esclavas, cinco esclavas jóvenes, tres esclavas viejas, dos esclavos pequeños ("esclavillos" en la terminología fiscal), un esclavo varón viejo y una esclava con su "esclavillo". Por la estructura de las haciendas de los propietarios es evidente que estos esclavos estaban relacionados con el trabajo doméstico, la agricultura y el artesanado. Veamos el siguiente cuadro que sintetiza lo dicho:

Relación de pecheros propietarios de esclavos (Escacena del Campo)

Pechero	Total patrimonio	Esclavos	Valor	%
Lumbreras, Bartolomé de	138.425	Dos esclavas jóvenes	8.000	5,78
Vera, Rodrigo de	118.900	Esclavo	5.000	4,21
Fernández Trapero, Diego	88.000	Varios esclavos	17.000	19,32
Canaria, María de	84.875	Varios esclavos	12.000	14,13
Rodríguez de Almonte, Cristóbal	77.850	Varios esclavos	11.000	14,13
Díaz Valderas, Alonso	76.100	Tres esclavos	15.000	19,71
Díaz Soldán, Luis	65.900	Esclava joven	3.000	4,55
Díaz Valderas, Francisco	63.550	Esclava	5.000	7,87
Lumbreras, Juan	59.150	Esclava	5.000	8,45
Rodríguez, Juan	45.450	Esclavo	5.000	11,00
Parrales, Bartolomé de	41.600	Dos esclavas	10.000	20,04
Cervera, Pedro	37.250	Esclava vieja	4.000	10,74
Martín de Almonte, Alonso	30.900	Esclava vieja	4.000	12,94
Moreno, Juan	26.500	Esclava y esclavilla	8.000	30,19
Torres, Hernando de	16.500	Esclavo	5.000	30,30
Martín Rollo, Diego	14.125	Esclavo joven	3.000	21,24
Martín Camacho, Diego	10.000	Dos esclavos	10.000	100,00
Fernández del Cano, Juan	5.000	Esclavo	5.000	100,00

Con frecuencia, caso de la provincia de Murcia, los registros fiscales de la época de Carlos V registran la presencia de comunidades moriscas que, por lo común, eran los pecheros más

pobres de la Corona de Castilla y solían residir en zonas marginadas (“tierras asperas” asoladas por sequías crónicas), con escaso potencial económico y, casi siempre, bajo el poder de los señores jurisdiccionales, bien nobleza laica, bien comendadores de las órdenes militares. Los registros fiscales de comienzos del siglo XVI nos ahorran cualquier otro comentario:

“[Los moriscos] son gente pobre neçesytada, que biven prinçipalmente de hazer carbón y labran esparto, y de una huerta que tienen razonable, donde cogen algúnd pan, trigo, çevada, panizo y alcandía, e azeite, e frutas e viñas de que hazen pasa; tienen algunas moreras de que crían seda”.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

D. Alonso García (2007), *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna (1504-1515)*, Valladolid.

R. Bonney (1999), *The rise of the fiscal state in Europe, c. 1200-1815*, Oxford.

R. Carande (1990), *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona.

C. Javier de Carlos (2000), *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda real entre 1516 y 1524*, Madrid.

J.M. Carretero Zamora (2016), *Gobernar es gastar (Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516-1556)*, Madrid.

- (2007): "Asientos, socorros y secuestros de Indias: los mercaderes de Castilla y el crédito de Carlos V (1530-1537)", en A. Molinié (coord.), *Des marchands entre Deux Mondes. Pratiques et représentations en Espagne et en Amérique (XVe-XVIIIème. siècles)*, Paris, 2007, Université de Paris IV-Sorbonne, pp. 195-223.

J.F. Genet (2017), *Consensus et représentations*, Paris.

M.A. Ladero Quesada (2009), *La hacienda real de Castilla (1369-1504)*, Madrid.

- (2017), *Francisco de Vargas, tesorero real (un testimonio sobre los últimos años de Fernando el Católico, 1506-1517)*, Madrid.

M. HÄBERLEIN (2012), *The Fuggers of Augsburg*, Charlottesville.

H. KELLENBENZ (1999), *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*, Salamanca.